



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-12-2013 01:17:11

Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE293244 O1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:834 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ G

DESTINO: Destino: ORDENADORES DEL GASTO RESPONSABLES DEL F

ASUNTO: Asunto: DIRECTRICES PARA CIERRE FIN DE AÑO PAGOS CUI  
Obs.: APROBO: ILIANA GOMEZ

**CIRCULAR No. 15 de 2013**  
(Diciembre 17 de 2013)

**PARA:** Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría Distrital y Ente Autónomo Universitario

**DE:** Tesorera Distrital

**ASUNTO:** Directrices para cierre fin de año pagos Cuenta Única Distrital - CUD

Con base en la Resolución No. 015 del 16 de abril de 2010 y la Circular No. 011 de abril 30 de 2010 relacionadas con la implementación y procedimiento del mecanismo de Cuenta Única Distrital y con el fin de establecer algunos lineamientos para el cierre de la presente vigencia, me permito señalar lo siguiente:

**1. FECHA LIMITE PARA SUBIR PAGOS CUD EN OPGET**

Las Entidades sujetas a la presente circular podrán diligenciar, aprobar y firmar digitalmente en el sistema OPGET las órdenes de tesorería (OT's) hasta las 11:59 p.m. del 23 de diciembre de 2013.

**2. FECHA LIMITE PARA GENERAR CUPOS EN OPGET**

La Dirección Distrital de Tesorería, generará los últimos cupos del año, el 24 de diciembre de 2013 a las 7:30 a.m., correspondientes a los pagos tramitados y autorizados en el sistema OPGET por los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos.

**3. FECHA LÍMITE DE PAGOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE DAVIVIENDA CUENTA CUD**

Las Entidades sujetas a la presente circular, podrán generar los archivos de pagos una vez asignado el cupo, y podrán crear, validar y autorizar los pagos a través del Portal de Davivienda hasta las **1:00 pm** del 24 de diciembre de 2013.

**4. CUENTAS POR PAGAR**

Las Entidades sujetas a la presente circular, deberán tramitar y dejar firmadas por el Ordenador del Gasto en el sistema OPGET todas las Órdenes de Tesorería correspondientes a las cuentas por pagar, entre el 24 y 31 de diciembre de 2013 hasta las 11:59 pm.

**Las órdenes de tesorería de cuentas por pagar se giraran** por la Dirección Distrital de Tesorería-Oficina Gestión de Pagos entre el 2 y 10 de enero de 2014.





Dentro de las cuentas por pagar, se deberá incluir lo correspondiente al pago de los conceptos de nómina, especialmente las cesantías, para lo cual, el Ordenador del Gasto de cada una de las Entidades sujetas a la presente circular, firmará una OT incluyendo a la misma entidad como beneficiario, de tal manera que cuente con estos recursos en el mes de enero de 2014, para que efectúe el pago respectivo.

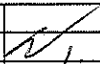
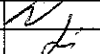
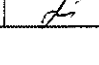
**5. GIRO DE RECURSOS POR DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LAS ORDENES DE TESORERIA**

Entre el 27 y 30 de diciembre de 2013, la Dirección Distrital de Tesorería realizará el giro de los descuentos tributarios y contribución especial, causados en las **Órdenes de Tesorería que se pagaron en diciembre de 2013(OTs de Reservas presupuestales y vigencia).**

Los descuentos tributarios y de contribución especial aplicados en las **Órdenes de Tesorería de las cuentas por pagar**, serán girados por la Dirección Distrital de Tesorería en la semana del 13 al 17 de enero de 2014, una vez efectuado los pagos de las mismas en las dos primeras semanas de enero de 2014.

Agradecemos su colaboración y el debido cumplimiento de lo establecido en la presente circular, en aras de coordinar la gestión de pagos CUD y así mismo culminar sin contratiempos los compromisos adquiridos para la presente vigencia a la luz del procedimiento de Cuenta Única Distrital.

  
NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ  
Tesorera Distrital

Aprobado por:	Iliana Gómez de Illera		Diciembre 11 de 2013
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velandía		Diciembre 11 de 2013
Proyectado por:	Irma Lucía Hidalgo Urrego		Diciembre 10 de 2013

